



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de noviembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por las Representaciones Permanentes de la Arabia Saudita, Libia y Mauritania ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir adjunta una copia de la resolución de la Cumbre Extraordinaria Conjunta Árabe Islámica sobre la Agresión Israelí contra el Pueblo Palestino celebrada en Riad (Arabia Saudita) el 11 de noviembre de 2023 (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad en relación con el tema titulado “La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”.

(Firmado) Abdulaziz **Alwasil**

Embajador y
Representante Permanente del Reino de la Arabia Saudita
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Taher M. T. **El-Sonni**

Embajador y
Representante Permanente del Estado de Libia
ante las Naciones Unidas
Presidente de la Liga Árabe en Nueva York

(Firmado) Sidi **Mohamed Laghdaf**

Embajador y
Representante Permanente de la República Islámica de Mauritania
ante las Naciones Unidas
Presidente de la Organización de Cooperación Islámica
en Nueva York



Anexo de la carta de fecha 16 de noviembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por las Representaciones Permanentes de la Arabia Saudita, Libia y Mauritania ante las Naciones Unidas

[Original: árabe, francés e inglés]

Resolución de la Cumbre Extraordinaria Conjunta Árabe Islámica sobre la Agresión Israelí contra el Pueblo Palestino celebrada en Riad (Reino de la Arabia Saudita) el 11 de noviembre de 2023

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y de la Liga de los Estados Árabes (LEA), reunidos en respuesta a la amable invitación del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al Saud, Rey de la Arabia Saudita, y bajo la presidencia de Su Alteza Real el Príncipe Mohammed Bin Salman Bin Abdulaziz Al Saud, Príncipe Heredero, Primer Ministro del Reino de la Arabia Saudita, decidimos fusionar las dos Cumbres que la OCI y la LEA habían decidido organizar, en respuesta a las amables invitaciones del Reino de la Arabia Saudita (que preside ambas cumbres) y del Estado de Palestina, como expresión de nuestra posición unificada de condena a la brutal agresión israelí contra el pueblo palestino en la Franja de Gaza y en la Ribera Occidental, incluida Al-Quds Al-Sharif, y como confirmación de que estamos unidos contra esa agresión y contra la catástrofe humanitaria que causa y trabajamos para detenerla y para poner fin a las prácticas ilegales israelíes que perpetúan la ocupación y privan al pueblo palestino de sus derechos, en particular de su derecho a la libertad y a un Estado independiente y soberano en todo su territorio nacional,

Expresando nuestro agradecimiento al Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman bin Abdulaziz Al Saud, Rey de la Arabia Saudita, y a Su Alteza Real el Príncipe Heredero y Primer Ministro, el Príncipe Mohammed bin Salman bin Abdulaziz Al Saud, por la generosa acogida de estas cumbres,

Confirmando todas las resoluciones de la OCI y de la LEA relativas a la Causa Palestina y a todos los territorios árabes ocupados,

Recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales relativas a la Causa Palestina, los crímenes de la ocupación israelí y el derecho del pueblo palestino a la libertad y a la independencia en todos sus territorios ocupados desde 1967, que constituyen una única unidad geográfica,

Acogiendo con satisfacción la resolución [A/ES-10/L.25](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 26 de octubre de 2023 en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Reafirmando el carácter central de la Causa Palestina, y reafirmando que estamos con todas nuestras capacidades y competencias junto al hermano pueblo palestino en su legítima lucha encaminada a liberar todos sus territorios ocupados y a hacer realidad todos sus derechos inalienables, especialmente su derecho a la libre determinación y su derecho a vivir en su Estado independiente y soberano a lo largo de las fronteras del 4 de junio de 1967 y con Al-Quds Al-Sharif como su capital,

Reafirmando que una paz justa, duradera y general, que es una opción estratégica, es el único camino para garantizar la seguridad y la estabilidad de todos los pueblos de la región y protegerlos de la espiral de violencia y de las guerras, y

que no se logrará si no se pone fin a la ocupación israelí y se resuelve la cuestión palestina sobre la base de la solución biestatal,

Enfatizando que es imposible alcanzar la paz regional obviando la cuestión palestina o intentando ignorar los derechos del pueblo palestino, y que la Iniciativa de Paz Árabe apoyada por la Organización de Cooperación Islámica es un elemento esencial,

Responsabilizando a Israel, la Potencia ocupante, de la continuación y el agravamiento del conflicto debido a su agresión contra los derechos del pueblo palestino y contra los lugares sagrados islámicos y cristianos y a sus políticas y prácticas sistemáticas y sus medidas unilaterales ilegales que perpetúan la ocupación, violan el derecho internacional e impiden la consecución de una paz justa y general,

Afirmando que ni Israel ni los países de la región gozarán de seguridad y paz a menos que los palestinos gocen de seguridad y paz y recuperen todos los derechos que les fueron usurpados, y que la continuación de la ocupación israelí es una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región y para la seguridad y la paz internacionales,

Condenando todas las formas de odio y discriminación y todos los conceptos que perpetúan la cultura del odio y el extremismo,

Alertando contra las desastrosas repercusiones de la agresión de represalia lanzada por Israel contra la Franja de Gaza, que equivale a un crimen de guerra masivo, y de los crímenes atroces que también comete en la Ribera Occidental y Al-Quds Al Sharif, y también contra el peligro real de que la guerra se extienda como consecuencia de que Israel se niega a poner fin a su agresión y el Consejo de Seguridad no puede hacer cumplir el derecho internacional para poner fin a esa agresión,

Decidimos:

1. *Condenar* la agresión israelí contra la Franja de Gaza y los crímenes de guerra y las masacres atroces, brutales e inhumanas cometidas por el gobierno de ocupación colonial durante esa agresión, y la agresión contra el pueblo palestino en la Ribera Occidental Ocupada, incluida Jerusalén Oriental; y *exigir* que se les ponga fin en forma inmediata;

2. *Rechazar* los intentos de describir esta guerra de represalias como defensa propia o de justificarla bajo cualquier pretexto;

3. *Romper* el asedio a Gaza e imponer el ingreso inmediato de convoyes árabes, islámicos e internacionales de asistencia humanitaria, en particular alimentos, medicinas y combustible, en la Franja de Gaza; *hacer un llamamiento* a las organizaciones internacionales para que participen en ese proceso; *subrayar* que es necesario permitir el ingreso de esas organizaciones a la Franja de Gaza, proteger a su personal y permitir que cumpla plenamente su función, y *prestar apoyo* al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA);

4. *Apoyar* todas las medidas adoptadas por la República Árabe de Egipto para hacer frente a las consecuencias de la brutal agresión israelí contra Gaza, y *apoyar* sus esfuerzos para llevar ayuda a la Franja de Gaza de forma inmediata, sostenible y adecuada;

5. *Exigir* que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución decisiva y vinculante que imponga el cese de la agresión y ponga fin a las prácticas de las autoridades de ocupación colonial que violan el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones internacionales, la más reciente de las

cuales es la resolución [A/ES-10/L.25](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 26 de octubre de 2023; y *considerar* que no hacerlo constituye una complicidad que permite que Israel continúe su brutal agresión que mata a personas inocentes, niños, ancianos y mujeres y convierte a Gaza en una ruina;

6. *Exigir* que todos los países dejen de exportar a las autoridades de ocupación armas y municiones que son utilizadas por su ejército y por los colonos terroristas para matar al pueblo palestino y destruir sus hogares, hospitales, escuelas, mezquitas e iglesias y todas sus propiedades;

7. *Exigir* que el Consejo de Seguridad apruebe inmediatamente una resolución que condene la bárbara destrucción de hospitales por parte de Israel en la Franja de Gaza, la prohibición de la entrada de medicamentos, alimentos y combustible a la Franja de Gaza, y el corte del suministro de electricidad, agua y servicios básicos, incluidos los servicios de comunicaciones e Internet, por ser un castigo colectivo que constituye un crimen de guerra en virtud del derecho internacional, y *subrayar* la necesidad de que en la resolución se exija que Israel, la Potencia ocupante, respete las leyes internacionales y cancele inmediatamente esas medidas bárbaras e inhumanas y se haga hincapié en la necesidad de levantar el bloqueo que Israel ha impuesto a la Franja de Gaza durante años;

8. *Pedir* al Fiscal de la Corte Penal Internacional que complete la investigación sobre los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por Israel contra el pueblo palestino en todos los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental; *encomendar* a los Secretarios Generales de la OCI y la LEA que den seguimiento a esta cuestión y establezcan dos dependencias especializadas de seguimiento jurídico para que documenten los crímenes cometidos por Israel en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023 y preparen argumentos jurídicos acerca de todas las violaciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario cometidas por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino en la Franja de Gaza y en el resto de los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. Quince días después de su creación, la dependencia deberá presentar su informe, que posteriormente será presentado al Consejo de la LEA a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, y posteriormente deberá presentar informes con periodicidad mensual;

9. *Apoyar* las iniciativas legales y políticas del Estado de Palestina para que los funcionarios de las autoridades de ocupación israelíes rindan cuentas por sus crímenes contra el pueblo palestino, incluido el proceso de opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y los medios para permitir que la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, creada por una resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, investigue esos crímenes sin que se obstaculice su misión;

10. *Encomendar* a las dos Secretarías Generales que establezcan sendas dependencias de seguimiento de los medios de comunicación para documentar todos los crímenes de las autoridades de ocupación contra el pueblo palestino, y plataformas de medios digitales para poner al descubierto las prácticas ilegales e inhumanas israelíes;

11. *Encomendar* a los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita, como Presidente de la Cumbre Árabe (32º período de sesiones) y de la Cumbre Islámica, Egipto, Indonesia, Jordania, Nigeria, Palestina, Qatar, Türkiye y cualquier otro país interesado y a los Secretarios Generales de las dos organizaciones que inicien una acción internacional inmediata en nombre de todos los Estados miembros de la OCI y la LEA con el fin de detener la guerra en Gaza y presionar en

favor de la iniciación de un proceso político serio y real encaminado a lograr una paz duradera y general de conformidad con los términos de referencia internacionales adoptados;

12. *Exhortar* a los Estados miembros de la OCI y de la LEA a que ejerzan presión diplomática, política y jurídica y adopten todas las medidas disuasorias necesarias para poner fin a los crímenes de lesa humanidad que cometen las autoridades de ocupación colonial;

13. *Denunciar* los dobles raseros en la aplicación del derecho internacional; *advertir* que los dobles raseros socavan gravemente la credibilidad de los Estados que protegen a Israel del derecho internacional y lo sitúan por encima de él, así como la credibilidad de la acción multilateral, y ponen al descubierto la selectividad de la aplicación del sistema de valores humanos; y *afirmar* que las posiciones de los Estados árabes y los Estados islámicos se verán afectadas por los dobles raseros, que generarán una brecha entre culturas y entre civilizaciones;

14. *Condenar* el desplazamiento de aproximadamente 1,5 millones de palestinos desde el norte de la Franja de Gaza hacia el sur, que constituye un crimen de guerra de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977; *exhortar* a los Estados partes en el Convenio a que adopten una resolución colectiva de condena y rechazo; *instar* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas a que se opongan a los intentos de las autoridades de ocupación colonial de perpetuar esa realidad inhumana y deplorable; y *subrayar* la necesidad de que esas personas desplazadas retornen de inmediato a sus hogares y a sus zonas;

15. *Expresar su total y absoluto rechazo y su oposición colectiva* a cualquier intento de imponer en forma individual o colectiva la reubicación forzosa, el desplazamiento forzoso, el exilio o la deportación del pueblo palestino, ya sea dentro de la Franja de Gaza o de la Ribera Occidental, incluida Al-Quds, o fuera de sus territorios, a cualquier otro destino, por considerarlo un hecho inaceptable y un crimen de guerra;

16. *Condenar* los asesinatos de civiles y los ataques contra civiles, como posición de principio basada en nuestros valores humanos y congruente con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario; y *subrayar* la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas inmediatas y rápidas para poner fin a los asesinatos y ataques contra civiles palestinos, de forma que se confirme que todos tienen el mismo derecho a la vida, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza o religión;

17. *Insistir* en la necesidad de que se ponga en libertad a todos los prisioneros, detenidos y civiles; *condenar* los abominables crímenes cometidos por las autoridades de ocupación colonial contra miles de prisioneros palestinos; y *exhortar* a todos los países y organizaciones internacionales interesados a que ejerzan presión para que se ponga fin a esos crímenes y se enjuicie a sus autores;

18. *Subrayar* la necesidad de que se ponga fin a los asesinatos cometidos por las fuerzas de ocupación, al terrorismo practicado por los colonos y a los crímenes que cometen en aldeas, ciudades y campamentos palestinos de la Ribera Occidental ocupada, y a todos los ataques contra la sagrada mezquita de Al-Aqsa y todos los lugares sagrados islámicos y cristianos;

19. *Insistir* en la necesidad de que Israel cumpla las obligaciones que le incumben como Potencia ocupante y ponga fin a todas las medidas ilegales israelíes que perpetúan la ocupación, especialmente la construcción y expansión de asentamientos, la confiscación de tierras y el desplazamiento de palestinos de sus hogares;

20. *Condenar* las operaciones militares emprendidas por las fuerzas de ocupación contra ciudades y campamentos palestinos; *condenar* el terrorismo practicado por los colonos; y *exhortar* a la comunidad internacional a que incluya a las asociaciones y organizaciones de colonos en las listas de terrorismo internacional y permita que el pueblo palestino disfrute de todos los derechos de que disfrutaban todos los demás pueblos del mundo, incluidos los derechos humanos y el derecho a la seguridad, a la libre determinación y a la consagración de la independencia de su Estado en su tierra, y le garantice y proporcione mecanismos de protección internacional;

21. *Condenar* los ataques israelíes contra los lugares sagrados islámicos y cristianos en Al-Quds, así como las medidas ilegales de Israel que violan la libertad de culto, y *subrayar* que es necesario respetar el statu quo legal e histórico existente en los lugares sagrados y que la sagrada mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, con una superficie total de 144 mil metros cuadrados, es un lugar de culto exclusivo para los musulmanes, y el Departamento de Obras Pías de Jerusalén y Asuntos de la Sagrada Mezquita Al-Aqsa es la autoridad que tiene jurisdicción exclusiva para gestionar los asuntos relativos a Al-Aqsa y regular la entrada a la mezquita, en el marco de la histórica custodia hachemita de los lugares sagrados islámicos y cristianos de Al-Quds; y *apoyar* el papel de la Presidencia del Comité Al-Quds y sus esfuerzos por oponerse a las prácticas de las autoridades de ocupación en la ciudad sagrada;

22. *Condenar* los actos y declaraciones de odio, extremismo y racismo de los ministros del gobierno de ocupación israelí, incluida la amenaza de uno de esos ministros de utilizar armas nucleares contra el pueblo palestino en la Franja de Gaza; y *considerarlas* una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, que hace que sea necesario apoyar la celebración de la conferencia para establecer en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva, en el marco de las Naciones Unidas, y los objetivos de la conferencia para hacer frente a esa amenaza;

23. *Condenar* los asesinatos de periodistas, niñas, niños y mujeres, los ataques contra personal paramédico y el uso de fósforo blanco, prohibido internacionalmente, en los ataques israelíes contra la Franja de Gaza y el Líbano; *condenar* las reiteradas declaraciones y amenazas israelíes de devolver el Líbano a la “edad de piedra”; *insistir* en la necesidad de evitar la expansión del conflicto; y *exhortar* a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a que investigue el uso de armas químicas por parte de Israel;

24. *Hacer hincapié* en que la Organización de Liberación de Palestina es la única representante legítima del pueblo palestino; *e instar* a las facciones y fuerzas palestinas a que se unan bajo su égida y asuman sus responsabilidades en el marco de una alianza nacional dirigida por la Organización de Liberación de Palestina;

25. *Reafirmar* la adhesión a la paz como opción estratégica para poner fin a la ocupación israelí y resolver el conflicto árabe-israelí de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones internacionales pertinentes, incluidas las resoluciones [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [497 \(1981\)](#), [1515 \(2003\)](#) y [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad; y *subrayar* la adhesión a la Iniciativa de Paz Árabe de 2002 con todas sus disposiciones y prioridades, que constituye la posición árabe unificada y consensuada y la base de cualquier esfuerzo destinado a reavivar la paz en Oriente Medio, en la que se establece que el requisito para la paz con Israel y el establecimiento de relaciones normales con él consiste en poner fin a su ocupación de todos los territorios palestinos y árabes, plasmar la independencia y la plena soberanía del Estado de Palestina a lo largo de las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, y restablecer los derechos inalienables del pueblo palestino, en

particular su derecho a la libre determinación, el derecho al retorno y la indemnización de los refugiados palestinos, y la consecución de una solución justa para los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1948;

26. *Hacer hincapié* en la necesidad de que la comunidad internacional actúe de inmediato para poner en marcha un proceso de paz serio y genuino que permita alcanzar la paz sobre la base de la solución biestatal de una manera que satisfaga todos los derechos legítimos del pueblo palestino, especialmente su derecho a plasmar su Estado independiente y soberano a lo largo de las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, y a vivir en un entorno de seguridad y paz junto a Israel, de conformidad con las resoluciones internacionales y con la Iniciativa de Paz Árabe y todas sus disposiciones;

27. *Subrayar* que el hecho de no encontrar una solución a la Causa Palestina durante más de 75 años y no oponerse a los crímenes de la ocupación colonial israelí y a sus políticas sistemáticas destinadas a socavar la solución biestatal mediante la construcción y expansión de asentamientos coloniales, sumado al apoyo incondicional y la protección incondicional frente a la rendición de cuentas que algunas partes brindan a la ocupación israelí, y la negativa a prestar atención a las continuas advertencias sobre el peligro de hacer caso omiso de esos crímenes, que tienen graves repercusiones para el futuro de la paz y la seguridad mundiales, son las causas subyacentes del grave deterioro de la situación;

28. *Rechazar* cualquier propuesta que implique la separación de la Franja de Gaza de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental; y *subrayar* que cualquier planteamiento sobre el futuro de Gaza debe situarse en el contexto de la acción destinada a encontrar una solución integral que garantice la unidad de la Franja de Gaza y la Ribera Occidental como territorio del Estado palestino, que debe plasmarse en un Estado libre, independiente y soberano, con Jerusalén Oriental como su capital y a lo largo de las fronteras del 4 de junio de 1967;

29. *Pedir* que se convoque cuanto antes una conferencia internacional de paz a través de la cual se ponga en marcha un proceso de paz creíble basado en el derecho internacional, las resoluciones internacionales y el principio de “territorio por paz”, dentro de un plazo concreto y con garantías internacionales, que conduzca al fin de la ocupación israelí de los territorios palestinos ocupados en 1967, incluidos Jerusalén Oriental, el Golán sirio ocupado, las granjas libanesas de Shebaa, las colinas de Kafr Shuba y las zonas aledañas a la localidad de Al-Mari, y a la aplicación de la solución biestatal;

30. *Solicitar* la activación de la Red de Seguridad Financiera Árabe e Islámica, de conformidad con la resolución adoptada por la 14ª Conferencia Islámica en la Cumbre y las resoluciones de las Cumbres Árabes, con el fin de proporcionar aportaciones financieras y apoyo financiero, económico y humanitario al Gobierno del Estado de Palestina y a la UNRWA; y *hacer hincapié* en la necesidad de movilizar a los asociados internacionales para reconstruir Gaza y mitigar los efectos de la destrucción masiva causada por la agresión israelí en cuanto cese esa agresión;

31. *Encomendar* al Secretario General de la OCI y al Secretario General de la LEA que hagan un seguimiento de la aplicación de la presente Resolución y presenten un informe al respecto en la próxima sesión de sus respectivos consejos.

}}}}}}

Reservas:

- La República de Túnez ha registrado su reserva con respecto a todos los párrafos de esta resolución con excepción de aquellos en que se pide el cese inmediato de la agresión contra el pueblo palestino, el ingreso inmediato de ayuda humanitaria o el levantamiento del bloqueo sobre la totalidad de Palestina.
- República Argelina Democrática y Popular
 - A. La delegación argelina subraya su petición de que se omitan todas las referencias al Comité Al-Quds que figuran en el párrafo 21, ya que considera que ni las dificultades actuales ni las circunstancias imperantes permiten hacer referencia a instituciones que han resultado ineficaces y se han mantenido al margen de las circunstancias actuales.
 - B. La delegación argelina ha hecho constar su reserva con respecto a la inclusión, bajo cualquier circunstancia o pretexto, de la frase relativa al establecimiento de “relaciones normales con [Israel]”, que figura en el párrafo 22 [sic] de esta resolución, ya que el establecimiento de relaciones con cualquier Estado es una decisión soberana que no puede estar sometida a ningún compromiso colectivo.
- La República del Iraq ha registrado su reserva con respecto a la frase “solución biestatal” en todos los casos en que figura en la resolución, porque es incompatible con las leyes iraquíes; ha registrado su reserva con respecto a la frase “asesinato de civiles”, ya que equipara a los mártires palestinos con los colonos israelíes; y ha registrado su reserva con respecto a la frase “establecimiento de relaciones normales con él”.
